



Firmado digitalmente por:
CABRERA FIGUEROA Sandra
Alicia FAU 20601993181 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/10/2020 18:44:42-0500

Resolución de la Unidad de Administración

N° 266 -2020/MIDIS-PNPAIS-UA

Lima, 09 de octubre de 2020

VISTO: El Informe Técnico N° 43-2020-MIDIS/PNPAIS-UA-CCP, de la Coordinación de Control Patrimonial, y

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional Tambos fue creado mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, como plataforma de prestación de servicios y actividades del sector, así como de otros sectores que brinden servicios y actividades orientados a la población rural y rural dispersa, que permitan mejorar su calidad de vida, generar igualdad de oportunidades y desarrollar o fortalecer sus capacidades productivas individuales y comunitarias;

Que, a través del Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, se aprobó la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se estableció la creación del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos, estableciéndose en su Primera Disposición Complementaria Final que, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Que, mediante Resolución Directoral N° 130-2019-MIDIS/PNPAIS del 29 de octubre de 2019, se aprobó el "Procedimiento: Actos de disposición de los bienes de ayuda humanitaria que pierden tal condición en el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS", a través del cual se define el procedimiento para disponer de los bienes que pierden la condición de ayuda humanitaria y se encuentran en condición de disposición;

Que, de acuerdo al citado procedimiento los actos de disposición se materializan, entre otros, a través de la donación de bienes en condición de disposición, para cuyo efecto corresponde a la Coordinación de Control Patrimonial evaluar y calificar la documentación relacionada a toda solicitud de donación de bienes en condición de disposición presentada al Programa, a fin de impulsar su tramitación de encontrarse conforme, formulando el proyecto de resolución respectiva;

Que, al respecto, el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social — PAIS", aprobado mediante

Firmado digitalmente por:
SARAVIA CASANOVA Gustavo
Enrique FAU 20601993181 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/10/2020 18:22:45-0500



Firmado digitalmente por:
CABRERA FIGUEROA Sandra
Alicia FAU 20601993181 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/10/2020 18:45:36-0500

Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, establece en el literal d) del artículo 22° que una de las funciones de la Coordinación de Control Patrimonial de la Unidad de Administración es “conducir y tramitar el alta, baja y transferencia de los bienes , así como las exclusiones, actos de disposición y administración de los mismos, conforme a lo dispuesto por la normativa sobre la materia”;

Que, en aplicación del Procedimiento: Actos de disposición de los bienes de ayuda humanitaria que pierden tal condición en el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS”, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 540-2019/MIDIS-UA del 06 de diciembre de 2019, se cambió la condición de 18,153 (Dieciocho Mil Ciento Cincuenta y Tres) bienes de ayuda humanitaria a bienes en condición de disposición, entre los cuales se encuentran los bienes ubicados en el Tambo Ayaccasi, del distrito Velille, provincia Chumbivilcas, región Cusco y en el Tambo Tarasaca Pampa, del distrito Santo Tomas, provincia Chumbivilcas, región Cusco, detallados en el Anexo de la misma resolución;

Que, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.2 del referido Procedimiento, mediante Informe N° 006-2020-MIDIS/PNPAIS-UA-CCP, la Coordinación de Control Patrimonial comunica al jefe de la Unidad Territorial de Cusco, que en el Tambo Ayaccasi y Tambo Tarasaca Pampa, existen bienes en condición de disposición susceptibles de ser donados a las municipalidades cercanas al Tambo, adjuntando la relación de los mismos;

Que, con Oficio N° 193-2020/MIDIS-PNPAIS-UT-CUSCO, el Jefe de la Unidad Territorial de Cusco, comunica al alcalde de la Municipalidad Distrital de Velille, sobre la existencia de bienes susceptibles de ser donados ubicados en el Tambo Ayaccasi y Tambo Tarasaca Pampa, acompañando la relación de los mismos con la precisión de su ubicación, estado y valor;

Que, mediante Oficio N° 255-2020-A-MDV-CH-C, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Velille, solicita la donación de los siguientes bienes: (i) Carpa familiar para 6 personas, (ii) Pala Cuchara, (iii) Pico con Mango de Madera, (iv) Hacha con mango de madera 04 Lbs, sustentando su petición en Acuerdo de Consejo N° 114-2020-MDV-CH, acompañando para tal efecto la documentación señalada en los numerales 1 al 5 del ítem “Identificación de beneficiarios y entrega de documentación del numeral 6.2 Donación de Bienes en condición de disposición del Procedimiento: Actos de disposición de los bienes de ayuda humanitaria que pierden tal condición en el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS”;

Que, de acuerdo a lo señalado en los considerandos precedentes y en ejercicio de sus funciones, la Coordinación de Control Patrimonial emite el Informe Técnico N° 43-2020-MIDIS/PNPAIS-UA-CCP, a través del cual informa sobre la evaluación y calificación efectuada a la documentación presentada por la Municipalidad de Velille y al procedimiento desarrollado para tal efecto, señalando que los mismos han cumplido con las formalidades, requisitos y exigencias de la normativa legal interna y externa del Programa, por lo que estima procedente y recomienda aprobar el pedido de donación formulado por el Alcalde la Municipalidad precitada respecto de los bienes detallados y valorizados en el Anexo N° 01 de la

Firmado digitalmente por:
SARAVIA CASANOVA Gustavo
Enrique FAU 20601993181 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/10/2020 18:22:55-0500



Firmado digitalmente por:
CABRERA FIGUEROA Sandra
Alicia FAU 20601993181 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/10/2020 18:46:04-0500

presente resolución, para cuyo efecto eleva a la Unidad de Administración el proyecto de resolución respectiva;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2 del Procedimiento: Actos de disposición de los bienes de ayuda humanitaria que pierden tal condición en el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS”, contando con el informe favorable del Coordinador de Control Patrimonial, corresponde a la Unidad de Administración emitir la resolución aprobando la donación de bienes respectiva;

Que, en tal sentido corresponde emitir el acto administrativo que apruebe la donación de 22 (Veintidós) bienes, en condición de disposición, ubicados en el Tambo Ayaccasi y Tambo Tarasaca Pampa, valorizados en la suma total de S/ 11,127.47 (Once Mil Ciento Veintisiete con 47/100 Soles), detallados en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución;

Contando con el visto del Coordinador de Control Patrimonial, y de conformidad con lo dispuesto en el Procedimiento: Actos de disposición de los bienes de ayuda humanitaria que pierden tal condición en el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS”, aprobado por Resolución Directoral N° 130-2019-MIDIS/PNPAIS y la Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la donación de 22 (Veintidós) bienes en condición de disposición ubicados en el Tambo Ayaccasi, del distrito Velille, provincia Chumbivilcas, región Cusco y en el Tambo Tarasaca Pampa, del distrito Santo Tomas, provincia Chumbivilcas, región Cusco, valorizados en la suma total de S/ 11,127.47 (Once Mil Ciento Veintisiete con 47/100 Soles), detallados en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución, en favor de la Municipalidad Distrital de Velille.

ARTÍCULO 2°.- Encargar a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano la notificación al beneficiario de la donación, a la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios, a la Unidad Territorial de Cusco y a la Coordinación de Control Patrimonial para las acciones de su competencia.

ARTÍCULO 3°.- Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Regístrese y comuníquese.

SANDRA ALICIA CABRERA FIGUEROA

Jefa de la Unidad de Administración
Programa nacional PAIS

Firmado digitalmente por:
SARAVIA CASANOVA Gustavo
Enrique FAU 20601993181 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/10/2020 18:23:08-0500

ANEXO - BIENES DE AYUDA HUMANITARIA PARA DONACIÓN

ID	DESCRIPCIÓN DEL BIEN DE AYUDA HUMANITARIA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	UNIDAD DE MEDIDA	UBICACIÓN DEL BIEN	DEPARTAMENTO	ESTADO DEL BIEN
1	CARPA FAMILIAR PARA 6 PERSONAS	10	S/. 1,075.00	S/. 10,750.00	UNIDAD	TAMBO AYACCASI	CUSCO	REGULAR
2	PALA CUCHARA	5	S/. 21.18	S/. 105.90	UNIDAD	TAMBO AYACCASI	CUSCO	MALO
3	PICO CON MANGO DE MADERA	5	S/. 41.65	S/. 208.25	UNIDAD	TAMBO AYACCASI	CUSCO	MALO
4	HACHA CON MANGO DE MADERA 04 LBS	2	S/. 31.66	S/. 63.32	UNIDAD	TAMBO TARASACA PAMPA	CUSCO	REGULAR
TOTAL				S/. 11,127.47				



Firmado digitalmente por:
 SARAVIA CASANOVA Gustavo
 Enrique FAU 20601993181 soft
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 07/10/2020 07:43:13-0500